



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA ECOPETROL S.A.
Y EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDANTE YOLANDA VESGA DE ARDILA**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 14 DE JUNIO DE 2022 (Numeral 26, Folio 2)	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN SENTENCIA DE 11 DE JULIO DE 2023 (Numeral 32, Anexo 07, Folio 17)	\$1.160.000
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$2.160.000

TOTAL: DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS MONEDA CTE. (\$2.160.00)

Barrancabermeja, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 078 de fecha 5 de septiembre de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88c459a1bb773d4c438f688139a1112151e54686bfc91f60fd08e0954c773d61**

Documento generado en 04/09/2023 03:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>